



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE COMISION EDILISIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XXVII y 56 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 25, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL

La comisión edilicia de Derechos humanos, igualdad de género se concibe como un espacio plural cuyo principal objetivo es velar porque se defiendan los derechos humanos de los ciudadanos, desde se trabajara para garantizar en nuestro municipio un clima de inclusión, paz, comprensión, respeto y bienestar.

Desde esta comisión edilicia considerando siempre los derechos fundamentales, para con ello evitar que se atente contra la dignidad humana, se implementaran acciones permanentes, para promover, observar y garantizar los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la no violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que abono a la construcción de una sociedad con igualdad de trato, de oportunidades y garantía de las libertades individuales, para lograr la inclusión de las personas, promoviendo con ello una cultura de respeto a los derechos humanos.

ACCIONES ESPECÍFICAS:

Las acciones que esta comisión edilicia debe de llevar a cabo son las de construir confianza e interlocución para canalizar propuestas e impulsar soluciones en tema de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres:

- Promover la cultura y difusión del respeto por los Derechos Humanos en el Municipio.
- Garantizar la armonización de los reglamentos municipales con las leyes y los tratados internacionales en materia de protección de los derechos humanos e igualdad de género.
- Velar por la correcta aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia.
- Promover que el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos sea reconocido como una instancia confiable, abierta, participativa, propositiva e incluyente.
- Poner en marcha políticas públicas, para el bienestar colectivo y que hagan del derecho a la igualdad una realidad. Una igualdad que parta del reconocimiento a las circunstancias particulares de vida de las personas y de las necesidades específicas de cada grupo, para trabajar en conjunto desde esta comisión.
- Impulsar y proponer la capacitación dentro del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- Trabajar de manera coordinada con el Instituto de la mujer, así como otras dependencias y áreas del gobierno municipal, para generar políticas públicas incluyentes y desarrollar programas que beneficien a las mujeres de todas las edades y de todos los sectores de la población, para favorecer su autonomía y empoderamiento en lo económico, político, social y cultural.
- Asegurar que se cumpla con la implementación de la perspectiva de género en la administración pública municipal, conforme lo marca el reglamento municipal.
- Impulsar programas y estrategias para la prevención y eliminación en materia de trata y tráfico de personas, así como para la atención de las víctimas de este delito.
- Estar al tanto del estado que guardan las dependencias municipales para la custodia, retención y detención de los infractores en el municipio y velar porque se aplique siempre el respeto y la observancia a los derechos humanos.
- Concientizar a los cuerpos de seguridad pública y tránsito en materia de prevención, atención, sanción, erradicación de violencia de género, para garantizar los derechos humanos de la población.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Diana Laura de Anda Sanchez".

C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION
EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001